



PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN EN LOS NUEVOS CUERPOS Y ESCALAS DE LA LEY DE CUERPOS Y ESCALAS

ÍNDICE

1. ¿Por qué se integra al personal funcionario en los cuerpos y escalas de la nueva Ley?.....	3
2. ¿Cómo se va a regular el proceso de integración en los nuevos cuerpos y escalas? 3	
3. ¿Cómo puedo saber a qué cuerpo o cuerpos pertenezco?	3
4. ¿Cómo se integran en los nuevos cuerpos y escalas el personal de los Grupos B, C y agrupaciones profesionales.....	4
5. Pertenezco al cuerpo auxiliar administrativo y sólo a este cuerpo, pero soy titular o estoy desempeñando desde hace mucho tiempo un puesto de Administrativo General ¿Me puedo integrar en la escala administrativa?	6
6. Pertenezco al cuerpo administrativo y sólo a este cuerpo, pero soy titular o estoy desempeñando desde hace mucho tiempo un puesto de técnico del grupo A ¿Me puedo integrar en una escala del grupo A?.....	6
7. Pertenezco a un cuerpo del Grupo A ¿Cómo se va a realizar la integración en los nuevos cuerpos y escalas?.....	6
8. ¿Quiénes podemos participar en el procedimiento de integración?	7
9. ¿Qué propuesta de integración voy a recibir?	7
10. ¿Qué experiencia se tiene en cuenta?	8
11. Soy personal funcionario de carrera ¿Puedo modificar la propuesta de integración de la Administración?.....	8
12. Soy personal funcionario de carrera ¿En cuántos cuerpos/escalas puedo integrarme?	9
13. Soy personal funcionario interino, ¿Puedo modificar la propuesta de integración de la Administración?	9
14. Soy personal funcionario interino ¿En cuántos cuerpos/escalas puedo integrarme?	9
15. Soy personal funcionario interino, ¿Cómo me afecta la integración para la futura OPE de estabilización?.....	9
16. No estoy de acuerdo con las alternativas de integración que me ofrece la Dirección de Función Pública.	10
17. Proceso para la integración en los nuevos cuerpos y escalas	10

18.	¿Puedo integrarme en una escala a la que actualmente no está abierta el puesto que ocupo?	12
19.	¿Cómo afecta la integración a los procesos de comisiones de servicio?	13
20.	¿Qué es una escala preferente?	13
21.	¿Cómo puedo consultar dudas respecto a mi situación particular?	14
22.	Anexo de correspondencias entre los cuerpos y escalas	14

1. ¿Por qué se integra al personal funcionario en los cuerpos y escalas de la nueva Ley?

La nueva ley de cuerpos y escalas (LEY 7/2021, de 11 de noviembre, de los cuerpos y de las escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi. <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2021/11/2105909a.pdf>), modifica los cuerpos y escalas en los que se clasifica al personal funcionario de la Administración General de la CAE. Los cuerpos y escalas sirven para clasificar, ordenar y agrupar al personal funcionario en torno unas funciones y conocimientos comunes. Son elementos esenciales para los sistemas de selección y provisión.

La integración en los nuevos cuerpos y escalas junto con la determinación de los cuerpos y escalas a las que se adscribe cada puesto en la nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT), van a determinar la carrera futura del personal funcionario.

Este proceso de integración **solo afectará a los Cuerpos/opciones/escalas que se regulan en la Ley 7/2021, no afectando por tanto al personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, docente, sanitario o laboral fijo en activo en Administración General, o personal no integrado en los Cuerpos/opciones /escalas de la Administración General con carácter previo a este proceso.**

2. ¿Cómo se va a regular el proceso de integración en los nuevos cuerpos y escalas?

Los artículos 18 y 19 de la Ley 7/2021, de 11 de noviembre, de cuerpos y escalas, establecen los criterios para la integración del personal funcionario en los nuevos cuerpos y escalas que se crean.

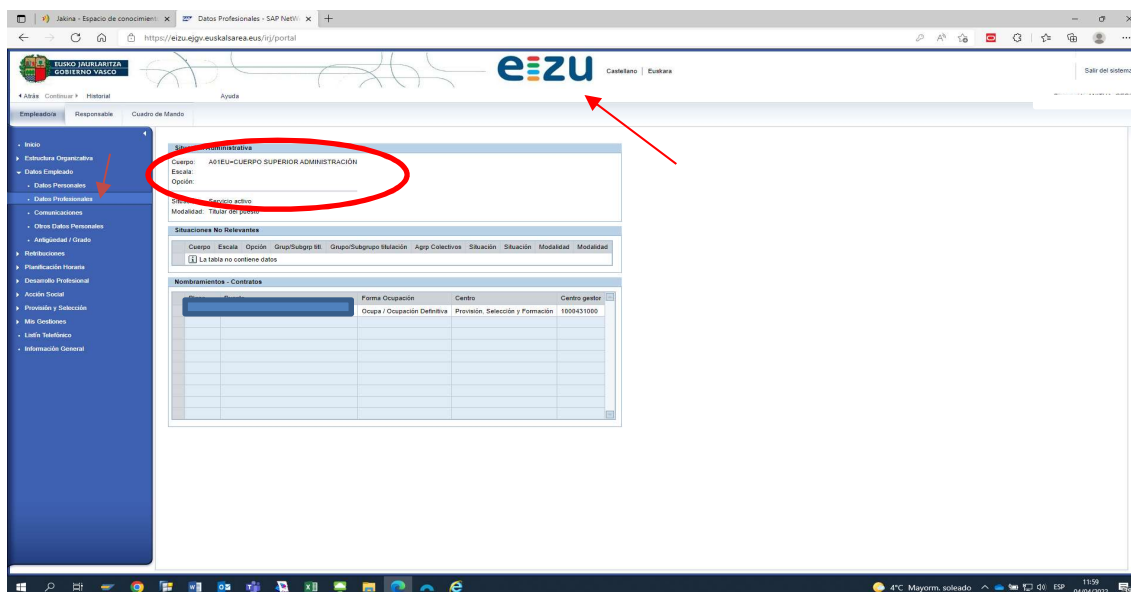
Mediante Resolución de 13 de mayo de 2022, del Viceconsejero de Función Pública se va a desarrollar lo establecido en la Ley de cuerpos referido al proceso de integración.

El personal nombrado en cuerpos del grupo A podrá participar en un proceso convocado para elegir el cuerpo y escala en la que deben ser integrados.

El personal del resto de cuerpos de otros grupos será integrado de oficio, conforme a las previsiones contenidas en la citada Resolución y de acuerdo con el apartado siguiente.

3. ¿Cómo puedo saber a qué cuerpo o cuerpos pertenezco?

En el **portal del empleado**, EIZU, accediendo a **datos profesionales** desde el menú que se despliega en el lado izquierdo, se despliega una ventana que muestra el cuerpo/opción/escala a la que perteneces.



4. ¿Cómo se integran en los nuevos cuerpos y escalas el personal de los Grupos B, C y agrupaciones profesionales

Esta integración será automática. Por tanto, si perteneces a alguno de estos Cuerpos no recibirás comunicación para participar en el proceso y la integración se te notificará finalizado el proceso regulado para el personal del Grupo A.

A) Si eres personal funcionario de carrera o funcionario interino en activo o situación asimilada, nombrado/a en alguno de estos Cuerpos, se te integrará de oficio en estas escalas:

Cuerpo de origen	Escala actual
Subalterno	Agrupación profesional de personal de apoyo
Cuerpo Auxiliar administrativo	Escala auxiliar administrativo
Cuerpo Administrativo	Escala administrativa

Asimismo, el personal interino nombrado como Agente Zuzenean desde la bolsa a puesto, se integrará automáticamente en la Escala Administrativa.

B) Si eres personal funcionario de carrera o funcionario interino en activo o situación asimilada nombrado/a en alguna de estas opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos, se te integrará de oficio en las siguientes escalas del Grupo B.

Esta integración automática proviene de las previsiones del TREBEP que en su artículo 76 establece una nueva clasificación de los cuerpos y escalas en función de su titulación de acceso, de tal manera que las personas que ocupan puestos para los que se exige estar en posesión del título de Técnico Superior, y que integran el antiguo Cuerpo C2, acceden a los cuerpos o escalas del Grupo B.

Cuerpo/opción de origen	Escala actual
Cuerpo de ayudantes técnicos. Opción: técnico superior en navegación, pesca y transporte marítimo	Cuerpo de ayudantes técnicos / escala de pesca
Cuerpo de ayudantes técnicos. Opción: técnico superior en supervisión, control de maquinaria / inst. Buque	
Cuerpo de ayudantes técnicos. Opción: técnico superior en gestión y organización de empresas agropecuarias	Cuerpo de ayudantes técnicos / escala de semillas
Cuerpo de ayudantes técnicos. Opción: técnico superior en gestión-organización de recursos naturales y paisajísticos	
Cuerpo de ayudantes técnicos. Opción: técnico superior en industria alimentaria	
Cuerpo de ayudantes técnicos. Escala de laboratorio	Cuerpo de ayudantes técnicos / escala de laboratorio, inspección de salud y medio ambiente
Cuerpo de ayudantes técnicos. Opción: técnico superior en química industrial	
Cuerpo de ayudantes técnicos. Opción: técnico superior en laboratorio de diagnóstico clínico	
Cuerpo de ayudantes técnicos. Opción: técnico superior en laboratorio de análisis y control de calidad	
Cuerpo de ayudantes técnicos. Opción: técnico superior en salud ambiental	
Cuerpo de ayudantes técnicos. Opción: técnico superior en diseño en fabricación mecánica	Cuerpo de ayudantes técnicos / escala de delineación de obras e instalaciones
Cuerpo de ayudantes técnicos. Opción: técnico superior en proyectos de urbanismo y operaciones topográficas	
Cuerpo de ayudantes técnicos. Opción: técnico superior en desarrollo y aplicaciones de proyectos de construcción	
Cuerpo de ayudantes técnicos. Opción: técnico superior en realización de planes de obras	
Cuerpo de ayudantes técnicos. Opción: técnico superior en desarrollo de aplicaciones informáticas	Cuerpo de ayudantes técnicos / escala de informática de gestión
Cuerpo de ayudantes técnicos. Opción: técnico superior en administración de sistemas informáticos	

5. Pertenezco al cuerpo auxiliar administrativo y sólo a este cuerpo, pero soy titular o estoy desempeñando desde hace mucho tiempo un puesto de Administrativo General ¿Me puedo integrar en la escala administrativa?

NO.

La integración en la escala de auxiliar administrativo es automática. No depende de los puestos que hayas desempeñado sino del cuerpo al que pertenezcas. El personal del grupo C de los cuerpos: auxiliar, administrativo, ayudantes técnicos, así como el personal del cuerpo subalterno tiene una integración de oficio

La integración no es un sistema de promoción. Sin embargo, podrás alegar los servicios prestados en puestos de administrativo si te presentas al proceso selectivo de acceso a la escala administrativa.

6. Pertenezco al cuerpo administrativo y sólo a este cuerpo, pero soy titular o estoy desempeñando desde hace mucho tiempo un puesto de técnico del grupo A ¿Me puedo integrar en una escala del grupo A?

NO.

La integración en la escala administrativa es automática. No depende de los puestos que hayas desempeñado sino del cuerpo al que pertenezcas. El personal del grupo C de los cuerpos: auxiliar, administrativo, ayudantes técnicos, así como del cuerpo subalterno tiene una integración de oficio, de conformidad con las tablas de la pregunta 4.

La integración no es un sistema de promoción. Sin embargo, podrás alegar esos servicios prestados en un puesto técnico si te presentas al proceso selectivo de acceso a la escala del grupo A, al que está adscrito el puesto que desempeñas.

7. Pertenezco a un cuerpo del Grupo A ¿Cómo se va a realizar la integración en los nuevos cuerpos y escalas?

Si perteneces a un cuerpo/opción/escala del grupo A recibirás la comunicación de una propuesta de integración que podrás modificar participando en el proceso regulado por la Resolución 13 mayo de 2022, del Viceconsejero de Función Pública y de acuerdo con el apartado siguiente.

8. ¿Quiénes podemos participar en el procedimiento de integración?

- a) El personal **funcionario de carrera del grupo A** cualquiera que sea la situación administrativa en la que se encuentre.
- b) El personal con nombramiento de **funcionario interino del grupo A** en activo o situación asimilada, a **12 de mayo de 2022 y que mantenga dicho vínculo a la fecha** de inicio de este proceso. Para ser integrado deberás seguir en activo en el momento de la fecha de efectos de las integraciones.

Como situaciones asimiladas entendemos a estos efectos todas aquellas que conllevan reserva de puesto de la RPT de funcionarios donde computar la experiencia: Excedencia por cuidado de familiares e hijos/as, Suspensión de nombramiento, disfrute de permisos, Incapacidad temporal, Incapacidad permanente con reserva de puesto,...

9. ¿Qué propuesta de integración voy a recibir?

Tanto la propuesta de integración como el resto de las opciones que se te presenten, tendrán en cuenta que:

- Acreditas la **titulación** exigida para acceder a la nueva escala,
- Y que la escala de destino **pertenece al mismo subgrupo del cuerpo y opción o escala de origen.**

La Dirección de Función Pública te enviará a la carpeta ciudadana [Mi carpeta](#), y si estás en activo al buzón de Mis gestiones, en el Portal de la Persona Empleada, EIZU; una única propuesta de integración (la 1.a o 1.b) de acuerdo con los siguientes criterios:

1.a) En los nuevos cuerpos y escalas con correspondencia con tu cuerpo/opción de nombramiento, según el Anexo de la Ley 7/2021, anexo incluido en el apartado 17 de este documento.

1.b) Si no existiese correspondencia entre las nuevas escalas y tu cuerpo/opción de nombramiento, se propondrá tu integración en la escala en la que acredites mayor tiempo de experiencia, de acuerdo con lo establecido en la siguiente pregunta.

En el caso de tener la misma experiencia en dos escalas se propondrá la integración en la escala preferente, y si no es posible, en la secundaria del puesto de trabajo que estés desempeñando o hayas desempeñado en último lugar en el caso de ser funcionario de carrera.

Además de la propuesta de integración de se te informará de las otras escalas en que te podrías integrar por servicios prestados, para que puedas modificar la propuesta que has recibido.

En el caso de que en aplicación de todos los criterios descritos sólo sea posible integrarte en una única escala, no podrás modificar esta propuesta, aunque siempre podrás presentar una reclamación si no estás de acuerdo

10. ¿Qué experiencia se tiene en cuenta?

La experiencia son los servicios efectivamente prestados, o asimilados, mediante la adscripción a una plaza.

En ningún caso, se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente prestados. A este respecto, no se computarán los servicios prestados en asignación provisional de funciones.

Los periodos en situación de servicios especiales, suspensión de nombramiento, o de excedencia por cuidado de hijo o hija o cuidado de familiares, se valorarán en el puesto de funcionario de reserva. En el caso de que siendo personal funcionario de carrera no tuvieras un puesto en titularidad se te valorará conforme a las funciones del último puesto ocupado.

El período de permanencia en cursos de formación o perfeccionamiento, aprendizaje de euskera, permisos por asuntos propios, incapacidad temporal o demás situaciones asimiladas, será computado como experiencia laboral en el puesto que estés ocupando.

11. Soy personal funcionario de carrera ¿Puedo modificar la propuesta de integración de la Administración?

Puedes modificar la propuesta de la Administración e integrarte en:

- En alguno de los cuerpos y de las escalas a los que esté adscrito el puesto de trabajo del que eres titular.
- En alguno de los cuerpos y de las escalas a los que esté adscrito el puesto de trabajo que estés desempeñando a 12 de mayo de 2022.
- En alguno de los cuerpos y de las escalas en los que acredites una experiencia de al menos cinco años en los últimos diez contados hasta el 12 de mayo 2022.

Para modificar la propuesta de la Dirección de Función Pública debes acceder, en el Portal de la Persona Empleada/Jakina, al apartado Proceso de Integración.

En el supuesto de que siendo funcionario de carrera no estés en activo en esta Administración, tu propuesta de integración también te llegará a Mi Carpeta.

Si no estás en activo, también podrás modificar esta propuesta en la aplicación de integración, a la que podrás acceder través de internet: euskadi.eus/integracion

Para ello será necesario un PIN que deberás solicitar en la Dirección de Función Pública a través de la siguiente dirección: integración-FP@euskadi.eus, en la que deberás indicar, además de tus datos personales, la dirección de correo a la que quieres que se te envíe.

12.Soy personal funcionario de carrera ¿En cuántos cuerpos/escalas puedo integrarme?

Si eres personal funcionario de carrera te integrarás en tantos cuerpos y escalas como vínculos de esta naturaleza tengas, aunque no estés en activo en el momento de la integración.

13.Soy personal funcionario interino, ¿Puedo modificar la propuesta de integración de la Administración?

Sí, al igual que el personal funcionario de carrera puedes modificar la propuesta de la Administración e integrarte:

- En alguno de los cuerpos y escalas a los que esté adscrito el puesto de trabajo que estés desempeñando a 12 de mayo de 2022.
- En alguno de los cuerpos y de las escalas en los que acredites una experiencia de al menos cinco años en los últimos diez contados hasta el 12 de mayo de 2022.

Para modificar la propuesta de la Dirección de Función Pública, debes acceder en Jakina/Portal de la Persona Empleada al proceso que se inicia por la Resolución 13 de mayo de 2022, del Viceconsejero de Función Pública.

En el supuesto de que no estés en activo durante este proceso, tu propuesta de integración también te llegará a Mi Carpeta.

Si no estás en activo, también podrás modificar esta propuesta en la aplicación de integración, a la que podrás acceder través de internet: euskadi.eus/integracion

Para ello será necesario un PIN que deberás solicitar en la Dirección de Función Pública a través de la siguiente dirección: integración-FP@euskadi.eus, en la que deberás indicar, además de tus datos personales, la dirección de correo a la que quieres que se te envíe.

14.Soy personal funcionario interino ¿En cuántos cuerpos/escalas puedo integrarme?

Si eres personal interino sólo podrás integrarte en un cuerpo/escala, desde el cuerpo/opción en el que estás en activo o situación asimilada a 12 de mayo de 2022.

15.Soy personal funcionario interino, ¿Cómo me afecta la integración para la futura OPE de estabilización?

Los servicios prestados que se valoran en la OPE se hacen con el desempeño pasado.

Para ello se tendrá en cuenta la correspondencia de los cuerpos/opciones de nombramiento, así como de los cuerpos/opciones de los puestos desempeñados, con los puestos convocados adscritos a las nuevas escalas.

Puedes consultar el documento publicado por la Dirección de Función Pública: **PREGUNTAS FRECUENTES ACERCA DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN Y SU RELACIÓN CON LA VALORACIÓN DE SERVICIOS EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE CONSOLIDACIÓN**

16.No estoy de acuerdo con las alternativas de integración que me ofrece la Dirección de Función Pública.

En el supuesto de que no estés de acuerdo con ninguna de las alternativas de integración que te presenta la Administración, podrás alegar en qué escala quieres ser integrado/a, desde la aplicación disponible en el Portal de Persona Empleada/Jakina.

Para ello deberás hacer constar:

- La escala que consideras es la correcta **y en la que quieres integrarte**
- Los motivos por los que puedes ser incluido (cuerpo con correspondencia, experiencia, titularidad, desempeño actual...).

Independientemente de tus alegaciones, se te dará la posibilidad de que elijas entre las opciones que te comunique la Administración, para que, en el supuesto de que tu reclamación no fuera estimada, decidas en cuál de las escalas propuestas quieres integrarte.

El resultado del análisis de tu reclamación se te notificará en la Orden o Resolución de integración.

17.Proceso para la integración en los nuevos cuerpos y escalas

Con la publicación en el BOPV de la Resolución 13 de mayo de 2022, simultáneamente se va a proceder a:

- **Enviar**, a “Mi carpeta” en sede electrónica, **y al buzón de Mis gestiones, en el Portal de la Persona Empleada**, a todo el personal funcionario de carrera y al personal funcionario interino en activo o situación asimilada del Grupo A, una **propuesta** con el cuerpo y escala en la que puede ser integrado.
- Convocar un proceso, al que se accederá a través de Jakina/Portal de la Persona Empleada, abriendo un plazo de 10 días para aceptar o modificar dicha propuesta.

Junto a la propuesta en esta aplicación podrás consultar todos los cuerpos y escalas en las que puedes integrarte.

Importante: Esta propuesta tomará como referencia la situación en la que te encontrabas a 12 de mayo de 2022.

La propuesta y las opciones de integración tienen en cuenta los títulos que hayas acreditado y que figuran en el Registro de personal.

La comprobación de esta acreditación se va realizar de oficio y con carácter previo al inicio de este proceso por la Dirección de Función Pública.

En el caso de que no tengas registrada una titulación que te dé acceso a una escala en la que quieras integrarte, siempre que esa escala pertenezca al mismo subgrupo de tu nombramiento, podrás aportar la titulación en el plazo de los 10 días establecido para llevar a cabo este proceso.

Para ello, además de presentar la reclamación a la propuesta, deberás enviar una copia, compulsada o simple a la siguiente dirección: integración-FP@euskadi.eus, y posteriormente tramitar en tu Dirección de Servicios el registro de dicho título.

I. Propuesta de la Dirección de Función Pública

La Dirección de Función Pública te enviará una propuesta de integración:

- en los nuevos cuerpos y escalas **correspondientes al cuerpo/opción de nombramiento**, según el Anexo de la Ley 7/2021,

- si no existiese correspondencia entre las nuevas escalas y tu opción/escala de nombramiento, se propondrá tu integración en la escala en la que acredites mayor tiempo de experiencia.

- En el caso de tener la misma experiencia en dos escalas se propondrá tu integración en la escala preferente, y si no es posible, en la secundaria del puesto de trabajo que estés desempeñando o hayas desempeñado en último lugar, si eres funcionario de carrera no en activo.

II. Convocatoria del proceso para la integración en los nuevos cuerpos y escalas

Al día siguiente de la publicación de la Resolución 13 de mayo de 2022 en el Boletín Oficial del País Vasco, se abrirá un plazo de 10 días para aceptar o modificar la propuesta de integración que formule la Dirección de Función Pública.

Durante este plazo podrás solicitar la modificación de la propuesta, en los cuerpos y escalas para los que cumples las condiciones de integración. **En el caso de que no solicites modificar la propuesta en el plazo establecido, se considera que aceptas la propuesta.**

III. Personal interino y bolsas de trabajo

Si estás en activo recibirás una propuesta de integración como el personal funcionario de carrera. Podrás participar en el proceso y, en su caso, modificar la propuesta.

No obstante, la elección de la escala en la que te integres te obliga a solicitar tu inclusión en la bolsa de esa Escala en el proceso de adecuación de bolsas que se convoque de forma simultánea. En todo caso, serás incluido en la bolsa de la escala en la que has solicitado tu integración. Además, podrás ser incluido en otras bolsas.

Importante: Si estás en activo pero tu nombramiento desde las bolsas de trabajo se produce con posterioridad al 12 de mayo de 2022, no recibirás ninguna propuesta y tu integración se

hará automáticamente en la escala de correspondencia de tu cuerpo/opción del nuevo nombramiento. **Si no existiese correspondencia, tu integración se hará en la escala preferente del puesto en el que hayas sido nombrado.**

IV. Resolución

Finalizado el proceso descrito para el personal del Grupo A, se integrará a todo el personal funcionario de los Cuerpos y Escalas de la Administración General.

Si has participado en el proceso tu integración se hará en el cuerpo y escala que hayas elegido y para el que cumplas requisitos, y en el supuesto de que no hubieras participado en el proceso, en el cuerpo y escala de integración automática o en el propuesto por la Dirección de Función Pública.

El personal funcionario de carrera será integrado en el cuerpo y escala que corresponda mediante Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno que será notificada en Mi Carpeta.

El personal funcionario interino en activo o situación asimilada será integrado en el cuerpo y escala que corresponda mediante Resolución del Director de Función Pública que será notificada en Mi Carpeta.

V.- Recursos

Contra la Orden o Resolución de integración podrás presentar recurso en el plazo de un mes desde su notificación.

Para la presentación del recurso en sede electrónica será necesario estar en posesión de un medio de identificación y firma electrónica (BakQ).

Hay dos formas diferentes de obtener BakQ:

- Si tiene un certificado ciudadano de Izenpe (Tarjeta verde) obtenido de manera presencial o un DNle puedes solicitar BakQ desde [solicitudes online](#).
- Si no dispones de ninguna de las soluciones online, debes acudir a algunos de los puntos de atención presencial para solicitarlo: [Puntos de solicitud de BakQ \(izenpe.eus\)](#).

18. ¿Puedo integrarme en una escala a la que actualmente no está abierta el puesto que ocupo?

Si, el hecho de que te integres en una escala a la que no está abierta tu puesto, no supone que vayas a ser removido del puesto por no cumplir con los requisitos.

Sin embargo, esta integración puede afectar al tiempo de experiencia que transcurra desde la finalización del proceso de integración a la convocatoria del proceso de consolidación. Puedes consultar el documento publicado por la Dirección de Función Pública: **INFORMACIÓN ACERCA DE LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN Y SUS CONSECUENCIAS EN LA VALORACIÓN DE EXPERIENCIA EN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE CONSOLIDACIÓN**

Asimismo, debes tener en cuenta que tu integración en una escala conlleva tu inclusión en la correspondiente Bolsa de trabajo. Puedes consultar el proceso de adecuación en Bolsas en el Documento: **PREGUNTAS FRECUENTES DE ADECUACIÓN DE LAS BOLSAS DE TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA NUEVA LEY DE CUERPOS Y ESCALAS.**

19. ¿Cómo afecta la integración a los procesos de comisiones de servicio?

La normativa referente a comisiones de servicio no ha sido modificada con la entrada en vigor de la Ley de Cuerpos. Por tanto, para participar en estos procesos se deberá ser:

- Funcionario/a de carrera de las escalas (preferente o secundarias) a las que esté adscrito el puesto convocado.
- Funcionario de carrera del mismo subgrupo o del inmediatamente inferior, con la titulación requerida para el acceso a una de las escalas a las que este adscrito el puesto convocado (preferente o secundarias)
- Funcionario interino de las escalas a las que esté adscrito el puesto convocado (preferente o secundarias)

La Dirección de Función Pública pondrá a disposición del personal una aplicación para la consulta de puestos adscritos a cada escala, así como las titulaciones de acceso a cada escala para que puedas ver de qué manera te afecta la integración en una determinada escala en relación con la experiencia que puedes alegar en la OPE.

20. ¿Qué es una escala preferente?

La Relación de Puestos de Trabajo define, para todos los puestos del grupo A, una única escala preferente y una o varias secundarias. Los puestos pueden estar adscritos a varias escalas, pero sólo una de ellas puede ser la preferente.

La escala preferente es la que indica la escala a la que se van a ofertar los puestos en las ofertas públicas de empleo, y es la escala que se utilizará, en primer lugar, para la selección de personal temporal.

Sin embargo, en los procesos de provisión: concursos y comisiones de servicio la escala preferente no prima sobre el resto de las escalas (las secundarias) a las que está adscrito el puesto.

21.¿Cómo puedo consultar dudas respecto a mi situación particular?

Si perteneces al Grupo A, podrás solicitar cita telefónica en la Dirección de Función Pública a través de la siguiente aplicación de intranet

<https://euskadi.eus/cita-previa-funcion-publica>.

Asimismo, todo el personal podrá enviar su consulta a la siguiente dirección:

integracion-FP@euskadi.eus

En todo caso, para recibir una respuesta adecuada, las personas que consulten deberán identificarse en el mensaje con DNI, Nombre y Apellidos, y escala por la que se consulta.

22.Anexo de correspondencias entre los cuerpos y escalas

CORRESPONDENCIA ENTRE LOS CUERPOS Y LAS ESCALAS DEL GRUPO A DE LA LEY 1/2004, DE 25 DE FEBRERO, Y LOS NUEVOS CUERPOS Y ESCALAS DEL GRUPO A DE LA LEY 7/2021.

LEY 1/2004	LEY 7/2021
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN	C.S.A. ESCALA ADMINISTRACIÓN
S.F.OPCIÓN:LIC.BELLAS ARTES	S.F. ESCALA ADMINISTRACIÓN CULTURAL
S.F.OPCIÓN:LIC.DERECHO	S.F. ESCALA JURÍDICA
S.F.OPCIÓN:LIC.FARMACIA	S.F. ESCALA FARMACIA
S.F.OPCIÓN:LIC.MÁQUINAS NAVALES	S.F. ESCALA NAVAL
S.F.OPCIÓN:LIC.HISTORIA	S.F. ESCALA ADMINISTRACIÓN CULTURAL
S.F.OPCIÓN:LIC.MEDICINA	S.F. ESCALA MEDICINA
S.F.OPCIÓN:LIC.NAÚTICA Y TRANSPORTE MARÍTIMO	S.F. ESCALA NAVAL
S.F.OPCIÓN:LIC.VETERINARIA	S.F. ESCALA VETERINARIA
S.F.OPCIÓN:ARQUITECTURA	S.F. ESCALA EDIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
S.F.OPCIÓN:INGENIERÍA AGRÓNOMA	S.F. ESCALA SECTOR AGROPECUARIO
S.F.OPCIÓN:INGENIERÍA DE CAMINOS,CANALES Y PUERTOS	S.F. ESCALA INFRAESTRUCTURAS
S.F.OPCIÓN:INGENIERÍA INDUSTRIAL	S.F. ESCALA INDUSTRIAL
S.F.OPCIÓN:INGENIERÍA DE MINAS	S.F. ESCALA MINAS
S.F.OPCIÓN:INGENIERÍA DE MONTES	S.F. ESCALA SECTOR AGROPECUARIO
S.F.OPCIÓN:INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	S.F. ESCALA NAVAL

S.F.OPCIÓN:INGENIERÍA DE TELECOMUNICACIÓN	S.F. ESCALA TELECOMUNICACIONES
S.F.OPCIÓN:LIC.CIENCIAS ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE	S.F. ESCALA DEPORTES
S.F.ESCALA:ARCHIVOS,BIBLIOTECAS Y DOCUMENTACIÓN	S.F. ESCALA ARCHIVO, BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN
S.F.ESCALA:SISTEMAS-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	S.F. ESCALA SISTEMAS DE INFORMACIÓN
S.F.ESCALA:TRADUCCIÓN	S.F. ESCALA TRADUCCIÓN
S.F.ESCALA:NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	S.F. ESCALA NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA
S.F.ESCALA:ESTADÍSTICA	S.F. ESCALA ESTADÍSTICA Y ANÁLISIS DE DATOS
S.F.OPCIÓN:INGENIERÍA EN GEODESIA Y CARTOGRAFÍA	S.F. ESCALA CARTOGRAFÍA
S.F. OPCIÓN: LIC.ADMON. Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS	S.F. ESCALA ECONOMÍA Y EMPRESA
S.F.OPCIÓN:LIC.CIENCIAS ACTUARIALES Y FINANCIERAS	S.F. ESCALA ECONOMÍA Y EMPRESA
S.F.ESCALA:EPIDEMIOLOGÍA	S.F. ESCALA SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGÍA
S.F.ESCALA:LABORATORIO	S.F. ESCALA LABORATORIO
S.F.ESCALA:SALUD PÚBLICA	S.F. ESCALA SALUD PÚBLICA Y EPIDEMIOLOGÍA
S.F. ESCALA:COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	S.F. ESCALA PRENSA Y PUBLICACIONES
S.F.OPCIÓN:LIC.PERIODISMO	S.F. ESCALA PRENSA Y PUBLICACIONES
S.F.OPCIÓN:LIC.PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS	S.F. ESCALA PRENSA Y PUBLICACIONES
S.F.OPCIÓN:LIC.ECONOMÍA	S.F. ESCALA ECONOMÍA Y EMPRESA
S.F. OPCIÓN:HISTORIA DEL ARTE	S.F. ESCALA ADMINISTRACIÓN CULTURAL
CUERPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	G.A. ESCALA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
T.G.M. OPCIÓN: DIPLOMATURA EN CIENC. EMPRESARIALES	TÉCNICO. ESCALA ECONOMÍA Y EMPRESA
T.G.M.OPCIÓN:ARQUITECTURA TÉCNICA	TÉCNICO. ESCALA EDIFICACIÓN, URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIAL
T.G.M.OPCIÓN:DIPLOMATURA EN ENFERMERÍA	TÉCNICO. ESCALA ENFERMERÍA
T.G.M.ESCALA:SISTEM.-TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	TÉCNICO. ESCALA SISTEMAS DE INFORMACIÓN
T.G.M.ESCALA:TRADUCCIÓN	TÉCNICO. ESCALA TRADUCCIÓN
T.G.M.ESCALA:NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA	TÉCNICO. ESCALA NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA
T.G.M.ESCALA:ESTADÍSTICA	TÉCNICO. ESCALA ESTADÍSTICA
T.G.M.OPCIÓN:I.T.INDUST.,ESPEC.QUÍMICA INDUSTRIAL	TÉCNICO. ESCALA INDUSTRIAL

T.G.M. OPCIÓN: I.T.AGR., ESP.EXPLOTA- AGROPECUARIAS	TÉCNICO. ESCALA SECTOR AGROPECUARIO
T.G.M.OPCIÓN:I.T.INDUST.,ESPEC.ELECTRICIDAD	TÉCNICO. ESCALA INDUSTRIAL
T.G.M.OPCIÓN:I.T.INDUST.,ESPEC.ELECTRÓNICA INDUST.	TÉCNICO. ESCALA INDUSTRIAL
T.G.M.OPCIÓN:I.T.INDUST.,ESPEC.MECANICA	TÉCNICO. ESCALA INDUSTRIAL
T.G.M.OPCIÓN:I.T.INFORMÁTICA GESTIÓN	TÉCNICO. ESCALA SISTEMAS DE INFORMACIÓN
T.G.M.OPCIÓN:I.T.AGR.,E.INDUSTRIAS AGRARIAS- ALIMENTARIAS	TÉCNICO. ESCALA SECTOR AGROPECUARIO
T.G.M.OPCIÓN:I.T.AGR.,E.HORTICULTURA Y JARDINERÍA	TÉCNICO. ESCALA SECTOR AGROPECUARIO
T.G.M.OPCIÓN:I.T.AGR.,E.MECANIZACIÓN Y CONSTRUCCIONES RURALES	TÉCNICO. ESCALA INFRAESTRUCTURAS
T.G.M.OPCIÓN:I.T.OBRAS PÚBLICAS,E.CONSTRUC.CIVILES	TÉCNICO. ESCALA INFRAESTRUCTURAS
T.G.M.OPCIÓN:I.T.OBRAS PUB.,E.HIDROLOGÍA	TÉCNICO. ESCALA INFRAESTRUCTURAS
T.G.M.OPCIÓN:I.T.OBRAS PUB.,E.TRANSPOR- SERV.URBANO	TÉCNICO. ESCALA INFRAESTRUCTURAS
T.G.M.OPCIÓN:I.T.INDUST.,ESPEC.TEXTIL	TÉCNICO. ESCALA INDUSTRIAL
T.G.M.OPCIÓN:I.T.MINAS,E.EXPLOTAÇÃO MINAS	TÉCNICO. ESCALA MINAS
T.G.M.OPCIÓN:I.T.MINAS,E.IINSTALACIONES ELECTROMECAÑICAS MINERAS	TÉCNICO. ESCALA MINAS
T.G.M.OPCIÓN:I.T.MINAS,E.MINERALURGIA- METALURGIA	TÉCNICO. ESCALA MINAS
T.G.M.OPCIÓN:I.T.MINAS,E.RECURSOS ENERGÉTICOS, COMBUSTIBLES Y EXPLOSIVOS	TÉCNICO. ESCALA MINAS
T.G.M.OPCIÓN:I.T.MINAS,E.SONDEOS- PROSPECCIONES MINERAS	TÉCNICO. ESCALA MINAS
T.G.M.OPCIÓN:I.T.FORESTAL,E.INDUSTRIAS FORESTALES	TÉCNICO. ESCALA SECTOR AGROPECUARIO
T.G.M.OPCIÓN:I.T.FORESTAL,E.EXPLOTAÇÕES FORESTALES	TÉCNICO. ESCALA SECTOR AGROPECUARIO
T.G.M.OPCIÓN:I.T.TELECOMUNICACIÓN,E.SISTEMA S ELECTRÓNICOS	TÉCNICO. ESCALA TELECOMUNICACIONES
T.G.M.OPCIÓN:I.T.TELECOMUNICACIÓN,E.SISTEMA S TELECOMUNICACIONES	TÉCNICO. ESCALA TELECOMUNICACIONES
T.G.M.OPCIÓN:I.T.TELECOMUNICACIÓN,E.SONIDO E IMAGEN	TÉCNICO. ESCALA TELECOMUNICACIONES
T.G.M.OPCIÓN:I.T.TELECOMUNICACIÓN,E.TELEMÁ TICA	TÉCNICO. ESCALA TELECOMUNICACIONES